



Ministerio Público de la Defensa

Las Malvinas son argentinas

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2022-00092527-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

En atención a lo establecido en el Art. 33 del “*Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), las propuestas de incorporación de personal, para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la ciudad de Rawson, se cumplen observando la nómina que involucra a las/os postulantes que obtuvieron las calificaciones más altas en el Examen Técnico Administrativo (Examen TA N° 152) -cuyo orden de mérito definitivo fue publicado el 28 de octubre del corriente año- llevado a cabo por la Secretaría de Concursos de este organismo.

En atención a ello, mediante la presentación de fecha 15 de diciembre del corriente año, el Sr. Defensor Público Oficial a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Dr. David Andrés Chassagnade, comunicó que, de la nómina de postulantes que aprobaron con 250 puntos el mencionado examen, luego de haber enviado correos electrónicos, uno de los cuales bajo apercibimiento de ser dados de baja en caso de incomparecencia, solo cuatro postulantes asistieron a la entrevista, uno informó que “...por residir en Provincia de Córdoba no viajaría a Rawson a la entrevista...”, en tanto que, el resto de los/as postulantes no han respondido siquiera a la convocatoria, lo cual restringía el criterio de selección.

En tal sentido, solicitó la ampliación de la nómina que integra el correspondiente orden de mérito, extremo que reiteró el 26 de diciembre del corriente año.

En atención a ello, y a la luz de la dinámica establecida por la normativa citada en el párrafo primero, considerando la necesidad de incorporación de personal en la mencionada repartición, a fin de garantizar los estándares en el proceso de selección del factor humano en las dependencias con sede en dicha ciudad, resulta adecuado que al listado en cuestión se incorporen aquellas personas que obtuvieron la segunda mejor calificación, es decir 243,75 puntos, conforme lo sustanciado en el referido Examen TA N° 152 de la ciudad de Rawson.

Para finalizar, cuadra recordar que, en un caso similar resuelto mediante Res. DGN N° 512/18, la Asesoría Jurídica de este organismo señaló que “...teniendo en consideración las dificultades expuestas por los órganos intervenientes en lo que hace a la cobertura de cargos no permanentes, este órgano de asesoramiento no vislumbra -desde la óptica legal- impedimento alguno para que se amplíe la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al Agrupamiento Técnico Administrativo en áreas y dependencias de este Ministerio Público con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, análogo criterio fue adoptado en la RDGN-2021-1468-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2021-1599-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2022-143-E-MPD-DGN#MPD.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y en la RDGN-2022-1870-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

INTEGRAR a la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al “Agrupamiento Técnico Administrativo” en áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la ciudad de Rawson, a todas aquellas personas que hayan alcanzado los 243,75 puntos en el Examen TA N° 152, celebrado por la Secretaría de Concursos respecto de dicho escalafón.

Notifíquese a todas las áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación y, a través de la Secretaría de Concursos, publíquese en el apartado correspondiente al Examen TA N° 152 de la ciudad de Rawson del Portal Web institucional.

Cumplido, archívese.